BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3669 | **Buenos Aires, Jueves 18 de Enero de 1906** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Siendo conveniente que los peritos nombrados por decreto fecha 15 de Septiembre último, Ingeniero don Domingo Krause y Capitán de Fragata don Tomás Zurueta, salgan á la brevedad posible á realizar en el terreno los estudios que deben practicar en el río Pilcomayo; y estimando indispensable proveerlos del personal, instrumentos y demás elementos de movilidad necesarios para el cumplimiento de su cometido; teniendo presente asimismo que en el presupuesto vigente de Relaciones Exteriores y Culto, no existe partida alguna á que pueda cargarse los gastos que se producirán para el cumplimiento de la comisión á que se refiere el convenio subscripto á dicho efecto en esta capital por los plenipotenciarios de la República Argentina y del Paraguay, el 11 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue al señor Enrique Yateman, Habilitado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n) para abonar los gastos que importen la compra de instrumentos, pago de personal y adquisición de los elementos de movilidad y víveres, que son indispensables para que los peritos señores Ingeniero don Domingo Krause y Capitán de Fragata don Tomás Zurueta, puedan desempeñar la comisión que les ha sido confiada.

Art. 2º Esta suma se imputará al presente decreto, y oportunamente se solicitará del Honorable Congreso la autorización necesaria para confirmar el gasto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN—ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Designando al Procurador Fiscal de La Plata, para atender una demanda contra el Fisco.

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, eleva á la consideración del Ministerio de Hacienda la notificación que ha hecho el Juzgado Federal de La Plata al Jefe de explotación de este último puerto, de la demanda que han iniciado por interdicto de retener los arrendatarios de tierras don José Fazzio y Juan Carbonari; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que en el presente caso procede dar la intervención correspondiente al señor Procurador Fiscal respectivo, para que en representación del Gobierno Nacional entienda en el juicio promovido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la sección La Plata, para que represente al Gobierno Nacional en el referido juicio.

Comuníquese y pase á dicho funcionario, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Dejando sin efecto un arrendamiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de 320 metros cuadrados de terreno acordada á don Gregorio Marcolla, á mérito de tratarse de uno de los inquilinos que no sólo ha resistido el desalojo ordenado por decreto de 12 de Octubre ppdo., sino que se ha presentado ante el Juzgado Federal interponiendo el recurso de interdicto de retener; y resultando de lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que debe accederse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento hecha á favor de don Gregorio Marcolla, de un lote de terreno compuesto de 320 metros cuadrados en Berisso, jurisdicción del puerto de La Plata.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Dejando sin efecto varias concesiones de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Resultando de lo manifestado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que los señores S. Folkpiani, A. Burgos, N. D. Pessa, Juan Castellani y O. Zaphanich, adeudan respectivamente 10, 7, 5, y 4 meses de arrendamiento, habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas á fin de obtener el cobro de lo adeudado; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto las concesiones de arrendamiento otorgadas en el puerto de La Plata, á favor de los señores Santiago Folkpiani, Avelino Burgos, Nicolás D. Pessa, Juan Castellani y Olset Zaphanich.

La repartición respectiva intimará á los concesionarios que se indican precedentemente, el desalojo de los terrenos que ocupan, dentro de los 10 días de la notificación, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se llevará á cabo el acto por medio de la fuerza pública.

Pase á la Oficina de Servicio y Conserva-

ción de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Autorizando á un teniente del ejército, para firmar los documentos de despacho del Ministerio de Guerra, en la Aduana.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto que el Ministerio de Guerra, pide se confirme la designación que ha hecho del Teniente don Manuel Y. Lavalle, para que pueda firmar durante el corriente año en la Aduana de la Capital, los despachos correspondientes á los materiales que vengan para dicho Ministerio; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que no existe inconveniente en que se acceda á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase al Teniente don Manuel Y. Lavalle para firmar en la Aduana de la Capital, durante el ejercicio del corriente año, los despachos por materiales con destino al Ministerio de Guerra.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Denegando la renovación de una letra

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto que la Empresa de las Catalinas, solicita se le permita renovar la letra que en caución de derechos de importación por 25 vagones y 12 cajas de engrase, ha extendido ante la Aduana de la Capital, á mérito de que el Honorable Congreso cerró sus sesiones anteriores ordinarias sin tomar en consideración el pedido que tiene formulado, de exoneración de esos derechos; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

Y CONSIDERANDO:

Que no es posible prolongar por más tiempo el pago de los derechos adeudados, pues desde Febrero de 1904, se viene renovando la letra de la referencia, con el consiguiente trastorno para la contabilidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Autorizando la construcción de una planchada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1906.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede autorizarse la construcción de la planchada para el embarque de cereales en la Aduana de San Pedro, que solicita don Emilio Martínez, siempre que no se entorpezca la navegación ni libre tránsito de la ribera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese á don Emilio Martínez, la autorización solicitada para construir en jurisdicción de la Aduana de San Pedro, una planchada á base de caballete de madera, para el embarque de cereales, la que en manera alguna podrá obstaculizar la navegación, pudiendo construir un pequeño terraplén para vía de zorras, que partiendo del galpón que dicho señor posee llegue hasta la planchada, siempre que para ello no se entorpezca el tránsito de la ribera.

El concesionario queda obligado al pago del haber mensual del empleado que el Poder Ejecutivo designe cuando lo crea oportuno, para la fiscalización de las operaciones que se practiquen por dicho punto, así como también á la conservación de la casilla destinada á la Oficina de Resguardo y cumplimiento estricto de todas las disposiciones que le conciernen ó que en lo sucesivo se dictaren, debiendo igualmente costear el alumbrado que sea necesario para la debida vigilancia del radio que abarque su embarcadero.

La presente concesión podra ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efctos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2.987.040) dos millones novecientos ochenta y siete mil, cuarenta kilos de carbón «Cardiff» venidos en el vapor «Ardoe», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acumúlese á favor de la pensionista militar Fidela Ledesma, la parte de la pensión que disfrutaba su hermana Dorotea, por haber ésta contraído matrimonio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Traspaso de una pensión.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Concédese á favor de la menor Dora Ercilia Bellocq, hija legítima del capitán don Julio G. Bellocq, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Ercilia Llana, por haber ésta contraído segundas nupcias, de acuerdo con lo que dispone la ley no. 4707, en su título IV, capítulo I, artículo 2.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Aumento de pensión

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto el presente expediente iniciado por la señor Angela A. de Alsogaray, sobre aumento de pensión que disfruta como viuda del Teniente Coronel don Alvaro de Alzogaray, por habérsele computado tan sólo 27 años de servicios reconocidos, siendo que ellos ascienden según el nuevo cómputo formulado por el Gabinete Militar, á 30 años, 11 meses y 8 días, como lo acredita el documento adjunto al presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acredítese á favor del extinto Teniente Coronel don Alvaro de Alsogaray, 3 años, 11 meses y 8 días de servicios, los que adicionados al anterior cómputo arrojan un total de 30 años, 11 meses y 8 días de servicios reconocidos, debiendo, en consecuencia, su señora esposa Angela A. de Alzogaray, disfrutar de la pensión de la mitad del sueldo que gozaba el extinto, de acuerdo con lo que dispone la ley general de pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Vista la precedente nota del Director General de Arsenales de Guerra, en la que da cuenta de haberse recibido y depositado en la Tesorería de la repartición, la suma de ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 152.336,37) procedente de la venta de rezagos de los talleres del Arsenal Principal y efectos en desuso en el ejército, que desde hace tiempo se han venido acumulando y para lo que fué autorizada aquella repartición por decreto de 11 de Julio del año ppdo.; visto lo solicitado por el referido Director, de autorizársele á emplear esa suma en la reposición de alguno de esos efectos, y proceder á la adquisición de maquinarias y útiles para el mejor funcionamiento de los talleres; vistas las relaciones de los efectos de armamento, municiones, maquinarias y material necesario á adquirir, solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra con fecha 23 de Noviembre de 1905, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto del Departamento de Guerra no tiene partida alguna destinada á la reposición del material y compra de máquinas; que los efectos solicitados en la relación de que se trata, son de suma y hasta de urgente necesidad algunos; que proviniendo los fondos cuya inversión se solicita, de la venta de rezagos, deshechos de material y efectos en desuso, corresponde se adquiera con su importe nuevos elementos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Arsenales de Guerra, para invertir los ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 152.336,37 m/n) que ha percibido por la venta de rezagos de los talleres del Arsenal y efectos en desuso en el ejército, en la compra de efectos de armamento, munición, maquinarias y material, de que hacen mención las relaciones adjuntas, en cuanto esa suma sea suficiente, previa autorización de este Ministerio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

V

Mandando abonar el importe de una adquisición.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Habiéndose adquirido por compra directa en la suma de dos mil doscientos cincuenta

pesos moneda nacional, al señor don Pablo E. Nicolet, un terreno de su propiedad ubicado en la parroquia de Belgrano, calle Chacarita entre las de 11 de Septiembre y 3 de Febrero, el que por la ley 4290 está comprendido dentro de los límites indicados por el artículo 5º de la misma, para ser adquirido con destino á la construcción de edificios militares; y debiendo abonarse al mencionado señor la suma referida en el acto de firmase la escritura definitiva á favor del Gobierno de la Nación, ante el Escribano General de Gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Habilitado del Ministerio de Guerra, la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.250 m/n) importe del terreno adquirido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de la ley 4290, con destino á la construcción de edificios militares en la parroquia de Belgrano, para ser abonados al señor don Pablo E. Nicolet propietario de aquél, en el acto de firmarse la escritura á favor del Gobierno de la Nación ante el Escribano General de Gobierno.

Art. 2º La referida suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (2.250 m/n) se imputará al anexo K., inciso único, ítem 79 del presupuesto extraordinario para 1906.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Comandante de la Prisión Militar Naval.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Comandante de la Prisión Militar Naval, al Teniente de Navío don Maximiliano Rivero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Disposiciones referentes á los sueldos de los encausados

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Siendo necesario reglamentar lo dispuesto por los artículos 330 y 331 reformados del Código de Justicia Militar, á los efectos de la retención y devolución de sueldos de los encausados; atento lo dictaminado por el señor Auditor General en la consulta formulada por la sección Justicia de este Ministerio, y lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de fecha 28 de Diciembre de 1905

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La devolución de los sueldos de los encausados, retenidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 330 y 331 del Código de Justicia Militar, sólo se hará en caso de absolución ó sobreseimiento del proceso.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota, dése á conocer por la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Incorporando al Cuerpo de Administración de la Armada, tres Auxiliares Contadores.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Habiendo sido aprobados en el examen reglamentario para ingresar al cuerpo de Administración de la Armada, los escribientes de 1a. del Ministerio de Marina, don Arturo Almeida, don Miguel G. Unzien y don Alberto E. Freyer,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el cuerpo de Administración de la Armada, como Auxiliares Contadores, á don Arturo Almeida, don Miguel G. Unzien y don Alberto E. Freyer.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando obras de ampliación en las caballerizas de la Presidencia

Buenos Aires, Enero 10 de 1906.

Existiendo necesidad de ejecutar obras de ampliación de las que se llevan á cabo en las caballerízas de la Presidencia, en virtud de los decretos de fecha 30 de Octubre y 13 de Diciembre ppdos.; visto el proyecto preparado al efecto por la oficina técnica respectiva, y teniendo en cuenta lo establecido por los arts., 41 y 42 de la ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de ampliación de las obras á que se ha hecho referencia, así como el prusupuesto respectivo, que asciende á la suma de siete mil seiscientos diez y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 7.617,39 m/n) y autorízase á la Inspección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución al empresario señor Nicolás Bazzalo, que tiene á su cargo las principales.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.

II

Autorizando gastos imprevistos en las obras de provisión de agua en la ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Vista la nota en que el Poder Ejecutivo de Corrientes solicita que mientras se habilita las obras de provisión de agua potable á la ciudad capital de esa provincia, cuya terminación está detenida por las prolongadas crecientes del río Paraná, se permita extraer agua del tanque de distribución ya construído;

Atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á dicha repartición para que invierta hasta la suma de seis mil pesos ($ 6000) de curso legal, para hacer las instalaciones necesarias de carácter provisorio, que permita elevar agua del río hasta el tanque de distribución, y llevarla por las cañerías ya colocadas hasta un punto conveniente de la ciudad donde puedan tomarla gratuitamente los aguadores para expenderla al público. Este servicio provisorio será reglamentado por la autoridad local. El gasto autorizado se imputará á la ley nº 4158.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.

III

Aprobando una rendición de cuentas

Exp.-314-C-906.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, importe de cinco mil ochocientos setenta y siete pesos, ochenta y ocho centavcs moneda nacional, ($ 5.877,88 m/n) invertidos en gago de los gastos de construcción del cablecarril al Famatina, efectuados durante el mes de Junio de 1905.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando la substitución del sistema de provisión de agua á la estación Tilcara (F. C. á Bolivia).

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto este expediente, por el que la inspección de la construcción del Ferrocarril á Bolivia, solicita autorización para establecer por gravitación la provisión de agua á la estación Tilcara, en substitución del molino de viento, malacate y pozo que figura en el contrato, y

CONSIDERANDO:

Que es ventajoso emplear ese sistema, puesto que se suprimen con él los gastos de personal y conservación que el otro requiere; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución del sistema aprobado para la provisión de agua á la estación Tilcara de la prolongación á Bolivia, por el que propone la inspección de las obras de que se ha hecho mención, y apruébase su presupuesto de costo que asciende á ($ 1638 o/s) mil seiscientos treinta y ocho pesos oro.

Art. 2º El exceso de gasto que dicha instalación representa sobre el de la anteriormente autorizada, se abonará con los fondos destinados á la construcción del mencionado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Prorrogando la subscripción á una Revista.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Vista la presente solicitud de la dirección de la revista «La Ingeniería» para que se prorrogue la subscripción á dicha publicación en las condiciones del decreto de fecha 17 de Abril del año ppdo., y de acuerdo con las consideraciones que fundan el citado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase la subscripción á la revista «La Ingeniería», por el término de seis meses, ó sea hasta el 30 de Junio próximo, en las mismas condiciones del decreto de fecha 17 de Abril del año ppdo. y por igual cantidad de ejemplares.

Art. 2º. La suma de mil quinientos pesos m/n ($ 1.500 m/n) á que asciende el gasto que se autoriza, se imputará por partes iguales á los siguientes ítems del presupuesto vigente: anexo I, inciso 9, ítems 2 y 3, y anexo K, ítem 39 (ley 4301) é ítem 40 (ley 4170).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Jefe de la sección Biblioteca y Publicaciones para la intervención que le corresponde.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Autorizando una adquisición de materiales.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Vistas las propuestas que se acompañan, relativas á la provisión de postes de ñandubay con destino á la reparación de alambrados de puentes, en la provincia de Mendoza, y de acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para que adquiera el material referido en la casa Reta, Bruzzone, Lis y Cía., por la suma total de ($ 570 m/n.) quinientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Autorizando obras en la estación Florencio Varela F. C. del Sud.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para llevar á cabo en su estación Florencio Varela, las siguientes obras: substitución de los guardaganados existentes, por otros de mampostería; colocación de barreras sencillas en el paso á nivel de la calle circunvalación Sud de la estación; adoquinar la plazoleta de coches y habilitar pasos á nivel públicos en los kilómetros 35^{300} y 37^{280} con guardaganados; alambrados transversales y caños para el desagüe; suprimir una alcantarilla existente y mejorar las rampas de acceso en el paso á nivel del kilómetro 36^{564}; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VIII

Autorizando al F. C. del Sud para construir obras en su estación «Ingeniero White.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Artorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para ensanchar uno de los depósitos fiscales, prolongar el desvio correspondiente y colocar una conexión entre esta prolongación y la vía del galpón de carga, en su estación «Ingeniero White», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

IX

Autorizando al F. C. del Sud para librar al servicio público su estación «La Manuela».

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio público su estación «La Manuela», ubicada en el kilómetro 434^{736} de la línea de 25 de Mayo á Saavedra.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

X

Autorizando al F. C. del Sud para construir casas en su estación Alta Vista.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación:

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir en su estación Alta Vista del ramal á Guatraché, tres casas para el personal de tráfico, de los tipos aprobados por resolución de 1º de Marzo de 1901, y 9 de Febrero de 1904, y apruébanse los adjuntos planos presentados.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XI

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino para colocar barreras.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para colocar barreras en los pasos á nivel de los kilómetros 22^{334} y 23^{259} de su ramal á Guaimallen, y apruébase los planos que demuestran la ubicación de las obras proyectadas.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

XII

Autorizando obras en la estación «Helsey» F. C. O. de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para llevar á cabo las siguientes obras en su estación «Helsey»: construir un depósito de locomotoras con mesa giratoria y vías correspondientes; un depósito de agua con pozo y grúa hidráulica; depósito para el revisador de vagones y casas para habitación de este empleado, para el encagado del depósito de locomotoras, telegrafista, cambista y guardahilos; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de la referencia, y apruébanse los planos demostrativos del depósito de locomotoras proyectado y ubicación de las obras de que se trata.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular Nº 1

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Tanto la ley de contabilidad como las disposiciones de orden reglamentario que la complementan, establecen uniformemente que en los tres meses de ampliación que el artículo 43 de aquella ley acuerda para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto, sólo podrán pagarse aquellos gastos que resulten efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente.

En tal virtud, y á los efectos de conocer si se ha cumplido ó no con lo que establecen las disposiciones invocadas, me dirijo á Vd. para que antes del día 5 del próximo mes de Febrero, remita á esta Contaduría General un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto correspondiente al año 1905, con las siguientes expresiones:

1ª Sumas percibidas de la Tesorería General de la Nación.

2ª Sumas que haya invertido y documentado en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, expresando las fechas correspondientes.

3ª Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositado en el Banco, lo que especificará con determinación de concepto en cada caso, es decir, con relación á cada género ó categoría distinta de inversión, autorizada por cada ítem ó partida diversa del presupuesto, y expresando separadamente cuánto en documentos y cuánto en efectivo.

4ª Cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Con referencia á todo saldo sobrante de partida ó ítem, del cual no pueda haber ya menester la repartición, se servirá Vd. ordenar la inmediata transferencia á Tesorería Ge-

neral, antes de la fecha indicada, 5 de Febrero próximo, y en caso de tener motivo fundado para considerar que algún saldo de los referidos pueda aún ser necesario para la atención del servicio, lo hará conocer de esta Contaduría General, para que ella, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelva lo que corresponda; todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 7o del acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Al mismo tiempo, hago presente á Vd. que sino diera debido cumplimiento á lo que se deja expresado, esta Contaduría General no sólo le suspenderá el trámite de las correspondientes planillas de sueldos, sino que también le cargará intereses por todo el tiempo que hubiere retenido aquellas sumas, cuya devolución debe efectuar antes del término que se deja indicado.—Saluda á Vd. atentamente. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario. v-30-Enero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	6 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas........................	»	394 —
Por inscripciones en el registro de propiedades........................	»	950 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	»	595 20
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	269 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	404 80
	$	2.619 —

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial......................	$	61 60
Boletín Oficial......	»	150 —
Total............	$	211 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 16 de Enero de 1906........................	469.467 12	206.565 52	8.076 08	214.641 60	820 75
Total recaudado en el mes corriente.	4.615.505 54	2.030.822 42	134.998 29	2.165.820 71	47.491 56
Id en igual período del año anterior.	4.100.030 34	1.804 017 62	253.425 70	2.057.443 32	33.704 12
Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906..................				108.337 39	13.787 44
Id id id id 1905....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente........					
Id id en igual período del año anterior					
Diferencia en favor de 1906........					
Id id de 1905........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1a Parte)
BOLETIN MILITAR

No 11

Remisión de la memoria anual.—Nombramientos de empleados civiles del Campo de Mayo, habilitados de cuerpos, subdirector de la Escuela Normal de Tiro y segundos jefes de los regimientos 1o y 3o de caballería de línea.—Promoción de un ex cadete del Colegio Militar.—Alta de un profesor de gimnasia y esgrima.—Bajas de un oficial y un cirujano.—Licencia.—Retiro de un oficial.—Reconocimiento de oficiales de reserva.—Aumento de una pensión de retiro.—Vista de una causa.—Edictos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Memoria anual:

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—Debiendo procederse por este Ministerio á formular la memoria anual que deberá ser presentada al Honorable Congreso en las primeras sesiones del próximo período legislativo,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1o Los señores jefes de repartición, inspectores de armas, comandantes en jefe de región y demás servicios del ejército, elevarán á este ministerio antes del 1o de Abril próximo la memoria anual respectiva, que abarcará del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1905.

2o Dichas memorias deberán ser sucintas quedando prohibida su impresión y publicación sin previa autorización del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Marzo de 1903.

3o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc. GODOY.

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—Vista la nota que antecede del señor jefe de la división de instrucción del Campo de Mayo, y existiendo vacantes de acuerdo con la ley de presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase jefe de la usina eléctrica y talleres á José Ibars, electricista á Ezequiel Barrera, y ayudante electricista á Raúl Valle, foguistas á Juan López y José Perazzo, ajustador á Ernesto Galeazi, carpinteros á Fabián Bando y Pablo Dantas: carpintero de carros á Luis Veghezi; herreros á Francisco Barbarello y José Molino y capataz de salubridad á Juan Condale.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Por decreto de fecha 8 de Enero del corriente, han sido nombrados habilitados de los cuerpos que á continuación se expresan: del Regimiento 1o de caballería de línea, teniente 1o don Fructuoso Cabrera; del Regimiento 3o de artillería de montaña, subteniente don Horacio Bustamante, del Batallón 1o de infantería de línea, teniente don Alcibíades E. Cortínez y suplente subteniente don Salvador D. Espinosa y del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales, al teniente 1o don Domingo Villanueva.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase subdirector de la Escuela Normal de Tiro al mayor don José L. Maglione profesor de la misma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase segundo Jefe del Regimiento 3 de caballería de línea al mayor don Francisco Villarino, del Regimiento 1o del arma, y en su reemplazo se nombra segundo Jefe del citado Regimiento al que lo era del 3, mayor don Angel Díaz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Promoción de un ex cadete:

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Vista la presente solicitud del ex alumno del Colegio Militar don Mario Jones, pidiendo se le conceda el empleo de subteniente, á mérito de haber seguido satisfactoriamente los cursos del citado instituto hasta el 3er año, y haber sido aprobado en este último examen, existiendo constancia de ello en el presente expediente, atento á su buena conducta, aplicación al estudio y condiciones generales de carácter, según informe del señor director del Colegio Militar y de conformidad á lo establecido en el título II, capítulo VI, artículo 55, de la Ley 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el empleo de subteniente, en el arma de caballería, al ex alumno del Colegio Militar don Mario Jones, con la antigüedad del presente decreto.

Art. 2º Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Alta:

Capital Federal, Enero 9 de 1906.—Vista la presente solicitud del profesor de gimnasia y esgrima don José Luchetti, pidiendo el alta en el Ejército y atento á lo informado por el director técnico de la Escuela de Gimnasia y Esgrima,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Ejército, como profesor de gimnasia y esgrima, de 3ª clase, al profesional don José Luchetti

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el *Boletín Militar*, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Bajas:

Capital Federal, Enero 11 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese, á su solicitud, la baja y absoluta separación del ejército al subteniente D. Gaspar Soria, del Regimiento de ingenieros.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 12 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al mayor de sanidad Dr. D. Florentino Loza.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Licencias:

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso por el término de 15 días, para permanecer en la República del Uruguay, al coronel retirado D. Luis M. Arzac.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Retiro:

Capital Federal, Enero 10 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, en cumplimiento de la Ley Orgánica Militar nº 4707, y hallándose el subteniente D. Ernesto D. Lezica comprendido en el artículo 10, capítulo III, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al subteniente D. Ernesto D. Lezica, de acuerdo con el artículo 10, capítulo III, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, sin goce de sueldo, por no alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados al mínimun de tiempo que establece la escala del artículo 13.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, D. Modesto Ibáñez, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se scompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, D. Modesto Ibáñez.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de guardias nacionales de la capital, D. Luis A. Galli, y encontrándose el causante comprendido en lo determinrdo por los artículos 96 y 97, capítuto VII, título II, de la Ley núm. 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de caballería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, D. Luis A. Galli

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital. D. Rafael J. Corvalán, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97 capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, D. Rafael J. Corvalán.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, D. Ricardo A. Leyro, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcanse en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, D. Ricardo A. Leyro.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, D. Adolfo García Aparicio, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la Capital, D. Adolfo García Aparicio.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Eduardo Giappone, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707 como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital D. Eduardo Giappone.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Armando Barelli y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Armando Barelli.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente primero de guardias nacionales de la capital, don Enrique F. Pereyra, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente primero de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente primero de guardias nacionales de la capital don Enrique F. Pereyra.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente 1º de G. N. de la Capital, don Bernabé Castro, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, Capítulo VII, título II, de la Ley nº 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente 1º de la reserva del ejército de línea, en el arma de artillería, al ex teniente 1º de

guardias nacionales de la Capital, don Bernabé Castro.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. - QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente 1º de G. N. de la capital, don Arturo Santana, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente 1º de la reserva del ejército de línea en el arma de infantería al ex teniente 1º guardias nacionales de la capital don Arturo Santana,

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, 30 de Diciembre de 1905. —Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente 2º de G. N, de la capital, don Alfredo Oliveira Cézar, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería al ex teniente 2º de G. N. de la capital, don Alfredo Oliveyra Cézar

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 30 de 1905. Visto el presente expediente iniciado por el subteniente de G. N. de la capital, D. José P. Burghi, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la Ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de subteniente de la reserva del ejército de línea, en el arma de infantería, al ex subteniente de G. N. de la capital D. José P. Burghi.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Aumentos de pensión:

Capital Federal, Enero 8 de 1906.—Visto el reclamo presentado en oportunidad del teniente coronel retirado D. Guillermo Graig, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgénica Militar núm. 4707, y habiéndose comprobado le correspondía mayor número de años de servicios, según se desprende del nuevo cómputo expedido por el Archivo del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, al teniente coronel don Guillermo Graig, que le corresponde por tener en la época en que se retiro, 7 de Octubre de 1904, cuarenta años, tres meses y doce días de servicios aprobados y catorce años, un mes y diez días en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Vista de una causa:

El señor presidente de Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército ha designado el día 23 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ver y fallar la causa seguida por hurto al soldado Benito Mendoza, del Batallón 12 de infantería de línea.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción, teniente coronel don Angel C. Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al soldado Adolfo Figueroa, del Batallón del tren, para que comparezca ante este juzgado (Comandancia Campo de Mayo) á declarar en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Campo de Mayo, Enero 11 de 1906.—*Fortunato Parodi*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción, teniente coronel don Angel C. Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al soldado del Batallón del tren, Benardino Ibarra, para que comparezca ante este juzgado (Campo de Mayo) á declarar en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Campo de Mayo, Enero 11 de 1906.—*Fortunato Parodi*, teniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 6 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 6-1-1906	Semana que terminó el 7-1-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	521 40	207 18		
B. C. Equipajes y encomiendas	31 10	6 93		
D. Cargas	3.325 60	602 82		
F. Telégrafo	41 05	6 39		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	3.919 15	823 32	3.095 83	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semanas 6 días hasta el 6-1-1906	$ m/n	3.919 15
1 » » » » 7-1-1905	» »	823 32
Aumento	$ m/n	3.095 83

Suma anterior	$ m/n	
» de la semana	» »	3.919 15
Total	$ m/n	3.919 15

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes..				
Entrada por kilómetros de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 –	200 –		
Entrada por kilómetros de línea	19 60	4 12	15 48	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 31-12-1905	Semana que termina el -1904	Aumento
Pasajeros	1.510 74		
Encomiendas y exceso de equipajes	180 20		
Cargas	12.339 35		
Telegramas	108 41		
Varios	12 42		
Total $ m/n	14.151 12		

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
52 Semanas 1 días hasta el 31-12-1905	$ m/n	1.811.025 25
52 » 2 » » » 31-12-1904	» »	2.070.333 00
Diminución	$ m/n	259.307 75

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro				
$ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	1274			
Entrada por kilómetro de tren	11 11			
Kilómetros de línea en explotación	482 —			
Entrada por kilómetro de línea	29 36			

J. R. Villalonga, Contador. *M. Ramallo*, Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA DE 4 DE AGOSTO DE 1905, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE HORNOS DE LADRILLOS.

Buenos Aires,....................

Art. 1º Las solicitudes para la instalación de hornos de ladrillos se presentarán acompañadas de los planos y perfiles correspondientes, por triplicado, indicándose en los de segunda categoría el plazo en que se proyecta terminar la explotación.

Art. 2º Los planos y perfiles contendrán los siguientes datos:

a) Perímetro del terreno á explotar con las dimensiones de los lados y ángulos que éstos formen entre si, debiendo en los casos en que el terreno no forme esquina á dos calles, señalar la distancia de uno de sus lados á la bocacalle más inmediata.

b) Perfiles longitudinales y transversales del terreno, levantados según la dirección de las futuras calles y acotados á distancias no mayores de setenta y cinco metros.

Art. 3º En todos los perfiles, las cotas serán referidas al plano de comparación adoptado por la Municipalidad y Dirección de Obras de Salubridad, á cuyo efecto el Departamento de Obras Públicas indicará á los interesados la situación y altura de los puntos de referencia necesarios, como asimismo la dirección de las calles que en el porvenir deban cruzar el terreno en que se proyecta la instalación del horno.

Art. 4º Las escalas mínimas á usarse en estos planos serán de 1 en 3.000 para el plano general, y de 1 en 1.000 para el plano horizontal y en 100 para la vertical en los perfiles.

Art. 5º De acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la ordenanza sobre establecimientos industriales, que prohibe estas instalaciones á menor distancia de 200 metros de las habitaciones, se indicará claramente en los planos la ubicación que se propone dar á los hornos de quema.

Art. 6º Las excavaciones deberán llevarse á cabo en la forma más conveniente, no solo para evitar el estancamiento de las aguas pluviales, sino también con el objeto de no impedir el paso de las aguas de los terrenos inmediatos que tuvieran por allí desagüe natural.

Art. 7º Cuando los Inspectores Municipales encuentren que los trabajos se efectúan en una forma inconveniente, ó que se exceda la altura de los desmontes autorizados, y en general, que se contraríen las disposiciones municipales, pasarán una boleta ordenando las modificaciones que deban introducirse dentro del plazo que en la misma se estipule, sin perjuicio de pedir, según la gravedad del caso, la clausura inmediata del horno.

Art. 8º El estiércol destinado á las mezclas en los hornos de 2ª categoría, deberá depositarse en sitios ó estercoleras cerradas, las que no podrán permanecer abiertas sino el tiempo requerido para ser rellenados ó mientras se carguen los pisaderos.

Art. 9º Entre los materiales orgánicos en fermentación, cuyo empleo prohibe el art. 4º de lo ordenanza, debe comprenderse igualmente el estiércol que se extrae diariamente de las caballerizas.

Art. 10. En los hornos instalados en debidas condiciones dentro de la primera zona, se permitirá el aprovechamiento de la tierra excavada en la segunda.

Art. 11. El cobro de las multas que se impongan, por infracción á la presente ordenanza podrá hacerse efectivo reteniéndose su importe del depósito de garantía establecido por el art. 10 de la ordenanza, debiendo reintegrarse inmediatamente este depósito bajo pena de caducidad del permiso.

Art. 12. Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-5-Febrero.

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44863 L. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de levadura de frutas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.*

v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44852 S/905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de plegados por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*Jose Matti.*

v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44866 V. año 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres destinados á la compostura de coches.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.*

v-29-de Enero.

Licitación para la instalación de una báscula para pesar vehículos en el local de la Inspección de Tráfico. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

v-26-Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados: circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas

ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cien pares de ruedas, necesarias á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente (á las 2.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Enero 15 de 1906. v-25-Enero.

Licitación para la adquisición de 20 carros de barrido de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. – Buenos Aires, Enero 15 de 1906. v-25-Enero.

Licitación para el adoquinado de granito de las calles Godoy Cruz, de Guatemala á Rivera; Guayanas, de Thames á Uriarte, y Cabrera de Thames al Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m. – Buenos Aires, Enero 13 de 1906. – *El Secretario*.
v-1º-de Febrero

Licitación para la provisión de mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la provisión de máquinas barredoras de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la adquisición de 30 carros de limpieza de cuatro ruedas y tapa metálica corrediza, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las 2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906,
v-19-Enero.

Licitación para la adquisición de 100 carritos á mano, de dos ruedas, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. v-19-de-Enero.

Licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el término de seis meses Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 8 de 1906.
v.18-de-Enero.

Licitación para la adquisición de 350 potros percherones y mestizos, de tiro y para silla, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906. v-18-de-Enero.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.
v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes. – Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905. – *El Director*.
v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES. – EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN».

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales del Empréstito «*Teatro Colón*», que el día 22 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 22.740 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906. – *El Secretario*. v-22-Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sara O. de Becher por sí y en representación de sus hijos Adela Marta, María Esther, Samuel, Lidia Emilia y Silvia, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Carlos Becher. – Buenos Aires. Enero 13 de 1906. – *R. Egusquiza*, Secretario.
v-24-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes Ferreyra de Monserrat, por sí y en representación de sus hijos Demetrio Cupertino, Victoria, Mercedes Natalia, María Esther y Lázaro Armando, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Cupertino Monserrat.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906. – *R. Egusquiza*
v-22-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja debidamente autorizada, la señora Concepción Muzlera, en representación de la menor Dolores Nieves Sotomayor, hija de Egberto Sotomayor. – Buenos Aires, Enero 11 de 1906. – *R. Egusquiza*, Secretario. v-22-de-Enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Delmira B. de Gallardo por sí y en representación de sus hijos Manuela y Josefa, en su carácter de viuda é hijas, respectivamente, del extinto señor Clodomiro Gallardo. – Buenos Aires, Enero 11 de 1906.— *R. Egusquiza*, Secretario. v-22-Enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca P. B., número 26, venido en el vapor francés «France», paquete 3910, entrado al puerto el día 29 de Diciembre de 1905, el que está consignado á A. Auray, y contiene guantes de piel, broches, y medias de algodón, para que dentro del término de cinco días comparezcan á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 4 U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de ellas en el juicio. – Aduana de la Capital. — *Angel M. Capurro*, Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos indicados en los artículos 1059, 1063 y 1064 de las Ordenanzas, se hace saber á don Nagle M. Farjat, que por resolución del señor Administrador, de fecha 27 de Diciembre de 1905, recaída en el expediente número 164 L. se le ha impuesto una multa igual á la cuarta parte del valor de las mercaderías que le fueron detenidas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. – *Angel M. Capurro*, Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos que prescriben los artículos 1.059, 1.063 y 1.064 de las ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca S. M. nº 1.882, venido en el vapor francés «Santa Fe», paquete 3.830, entrado el puerto el día 16 de Diciembre de 1905, el que está consignado á Berthly, y contiene medias algodón y de hilo con seda, que por resolución de fecha 13 del corriente mes de la fecha, el señor Administrador ha declarado caído en comiso el cajón de la referencia. Aduana de la Capital. Oficina de Sumarios, Enero 16 de 1906. – *Angel M. Capurro*. – Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios.
v-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos prescriptos por el artículo 1.053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca H H número 107, el que contiene cinta de seda mezcla, y de algodón, y trencilla de algodón, consignado á Petrel, venido en el vapor francés «Provence», paquete 3.774, entrado al puerto el día 11 de Diciembre de 1905, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 387, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellos. – Aduana de la Capital. – *Angel M. Capuro* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios.
V-22-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos indicados por el artículo 1.053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones y cuatro paquetes marca C N. 1 ó C N. venidos en el vapor Alemán «Santa Ri-

ta» paquete 16, entrado al puerto el día dos del corriente mes, consignados á la orden, los que contienen papel para fotografías, polvo de jabón, esencias y diversos artículos de uso particular, y están señalados con los números 1 al 6, para que dentro del término de cinco días comparezcan á la oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 12, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital. Sumarios, Enero 15 de 1906.—*Angel M. Capurro.*—Jefe Letrado de la Oficina de sumarios. v-20- Enero.

Por disposición del señor Administradores de Aduana, y á los efectos indicados por el art. 1.053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones marca A. Ries números 1 y 2 (ó Don Rus, sin números), venidos en el vapor inglés «Aragón», paquete 3.756, entrado al puerto el día once de Diciembre de 1905, los que contienen zapatos de tela y de cuero, para que dentro del término de cinco días comparezcan á la oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 49 U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de ellas en el juicio.—Aduana de la Capital, Enero 15 de 1906.—*Angel M. Capurro,* Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios.
v-20-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos que determina el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca R. L. número 19, venido en el vapor francés «Espagne» paquete 3412, entrado al puerto el día 16 de Noviembre del año 1905, el que contiene seis y medio kilos corbatas de seda y cinco kilos muestras de medias y camisetas para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 48 letra U. bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y de conformidad á lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos bultos marca A R, múmeros 6854 y 6855, venidos en el vapor italiano «Sardegna», paquete 3815, procedente de Génova, entrado al puerto el día 14 de Diciembre de 1905, los que contienen 49 1/2 (cuarenta y nueve y medio) kilos tiras de algodón bordadas, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 34 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en este juicio, con prescindencia de ellos. - Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capuro,*
v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á siete cajones, con las marcas y números siguientes: VB, 1/2; C, 3/4 y C V B, 5/7; venidos en el vapor aleman «Ebernburg», paquete 3813, entrado al puerto el día 16 de Diciembre de 1905, procedente de Bremen, consignados á Vera y Baza, los que contienen 27 kilos 310 gramos cinta de seda, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 31 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio. Aduana de la Capital, Oficina de sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca A L. número 19, consignado á A. Biraben, venido en el vapor francés «Chili», paquete 3.853, entrado al puerto el día 18 de Diciembre de 1905, procedente de Marsella, el que contiene seis kilos medias de hilo con seda, seis kilos guantes de piel, y varias muestras de medias, á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días á la Oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 42 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906. *Angel M. Capurro.* v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca L. C. 2649/1 L. L. y L. C. 2649/2 L. L. venidos por el vapor «Italie» entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que contienen tejido de seda y pañuelos de seda mezcla, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 28 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906. —*Angel M. Capurro.* v-19 Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro,** á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.
Sin cargo-v-26-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3.30 p. m., para la adquisición de 5.000 equipos de cama, compuesto cada uno de colchón, almohada (rellenos de zostera marina), dos fundas y cuatro sábanas, debiendo ser exactamente iguales á las muestras tipo, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.*
v-23-de-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique nº. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica,* Oficial Mayor. v-1º-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de de 1905.—*Enrique Victorica,* Oficial Mayor. v-30-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de ricles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1º de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-3-Febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Di-

rección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase nuevamente á licitación pública, para el día 30 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de pan y de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº. 627. Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Oficial Mayor.* v-30-Enero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida nº 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz*, Inspector General. v-7-Febrero.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Reg. 5389 W.—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle Norte del Río Turbio, afluente del Río Gallegos, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Manuel Mansilla (hijo) y Alfredo L. Duce.—El punto de partida, es de su confluencia con el Río Penitente, ochenta mil metros de largo, aguas arriba, con quinientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Además, adjuntamos un cróquis del terreno, que abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos.—Autorizamos ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido. (Sello).—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Pase al Registro Gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Señor Jefe:—De acuerdo con la solicitud, se ha ubicado en la margen izquierda del Río Turbio, y tomando como base el límite de los cateos concedidos á los señores Mansilla y Duce, según los exps. M 2115 y D 2034 de 1905, una superficie de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho.—Es necesario que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación, pues él solicita mayor superficie.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese el interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione. Estoy conforme con la ubicación concedida.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W. 5370—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, tributario sur del Río Vizcachas, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros abarcando el lecho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de la confluencia con el Río Vizcachas, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrado en el libro correspondiente, bajo nº 38 f. 20.—R. R. Pasalacqua.

Nº-640-v-26-Enero.

Reg.-W-5420.—Señor Ministro de Agricultura:—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749 I, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle Norte del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáras que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe:—Se ha ubicado en la parte Norte del valle del Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Norte de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla.—Exptes. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud.—Los interesados manifiestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados, á objeto del informe anterior.—B. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, 9 de Enero 1906. Estoy conforme con la ubicación concedida.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación dada.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W. 5390.—Señor Ministro de Agricultura.—Elizabeth Angus de Vall. de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Castillo, territorio de Santa Cruz, en un ancho de quinientos metres, abarcando el lecho del río, por un largo de cuarenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de su desembocadura en el Lago Argentino, aguas arriba, incluyendo sus dos afluentes.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite le presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificada la interesada del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de

Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese á la interesada para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — Señor Jefe: Se ha ubicado sobre el Río Castillo la superficie pedida, que no comprenderá los afluentes de dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Previa justificación de su capacidad, notifíquese á la interesada, á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Castillo, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecutación técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes; y vista la conformidad de interesado, regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W.-5422.—Señor Ministro de Agricultura: Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle sur del río Turbio, afluente del Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo). El punto de partida es de su confluencia con el río Penitente, cien mil metros de largo, aguas arriba, con cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho y las riberas del tributario sur, sin nombre, marcado en el croquis adjunto con A. El terreno que nos proponemos reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno. Otrosí decimos: Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo. (Sello)—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall, para que notifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Señor Jefe: A este cateo, ubicado según la solicitud, se le ha dado solamente doscientos metros de ancho, en vez de los cuatrocientos que se piden, pues no corresponden. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte - Buenos Aires, 3 de Enero de 1906. Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Turbio, Territorio de Santa Cruz, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica de trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado; regístrese y publíquese, conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640.-v-26 de Enero.

Reg. W, 5421 - Señor Ministro de Agricultura:—Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle sur del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo, aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido. (sello) doctor Enrique Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, sino hubiera inconveniente. B. Decoud, O/M.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó á la interesada. E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado en la parte Sud de Valle de Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Sud de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla, Expte. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Gallegos, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—John Henry Wall, Ingeniero y perito de minas.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado, regístrese y, publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W—5369.—Señor Ministro de Agricultura: John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en Arroyo Zanja Honda, territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros, abarcando el ancho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es del límite de la República de Chile, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo.—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I para que tramite la presente solicitud. John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—(Sello doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J. Ibarguren.—Buenos Aires, 26 de Diciembre 1905—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hemitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 37, f. 19.

Nº-640-v-26-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Av. de Mayo nº 1088, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende terrenos de pampa de la sociedad ganadera The Cullen Station, de acuerdo con el croquis acompañado, en una superficie de dos mil hectáreas, colindando al Norte con terrenos concedidos á la sociedad minera denominada «El Páramo», al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con los mismos campos de The Cullen Station, y al Sud con la parte Norte de la Bahía San Sebastián.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones y cateos, cuento con el mismo capital de 15.000 $ afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo;—4º Que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su

completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es Justicia, etc.—p. p. Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont.—Conforme:—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Marzo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—Registrado.—J. B. Pasalacqua.—Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No-638-v-25-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp.-R-4785-1905.—Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Emilio Rodiño, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en este territorio, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permisos para hacerlos en la costa del mar, á partir de catorce mil metros de la embocadura de la Bahía Coy, hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo hacia la tierra un ancho de mil quinientos metros, por 13000 metros de largo hacia el norte, siguiendo siempre la costa del mar. El área de terreno que deseo explorar, pertenece á la jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal. Para mayor claridad acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar. Es justicia etc.—Emilio Rodiño.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre, año del sello, á las dos p. m, en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología y Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Novbre. 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18/905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

no-618-v-24-Enero.

Exp.-F.-4777-1905. Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—José Fernández Vásquez, comerciante, domiciliado en este territorio, soltero, mayor de edad, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permiso para hacerlo en la costa del mar, á partir de mil metros de la embocadura de la Bahía Coy hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo (de ancho) hacia la tierra, un ancho de mil quinientos metros, por trece mil metros de largo hacia el Norte, del punto de partida, y á lo largo de la costa—El área de terreno que deseo explorar pertenece á la jurisdición del territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de tres de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal—Para mayor claridad, acompaño un croquis relativo del terreno que deseo explorar—Es justicia, José Fernández Vásquez—Presentada hoy, catorce de Noviembre del año del sello, á las dos p. m. en sobre certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio Raggio—Conste: Garrido—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1905—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1905—Pase al Registro Gráfico E. Hermite—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905—Registrado J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermite.*

No-619-v-24 de Enero

Letra R. No 1888, año 1905.—Chos-Malal, Abril 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Los que subscriben, José Rivera, Jorge Thirion, Guillermo Scasso y Santiago Pose, domicilados en Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquen, ante V. E. exponen que de acuerdo con el Código de Minería, artículo 23, venimos á solicitar se nos conceda el permiso de cateo en los arroyos denominados Cura Mallin, Aguada Mallin y Mallin Blanco; éstos contienen arenas auríferas, se encuentran situados en el Territorio del Neuquen, cuyos deslindes son: por el Norte, la Cordillera del Viento; por el Sud, el Río Neuquen; por el Este, el mismo Río Neuquen y por el Oeste el mismo Río Neuquen y Cordillera del Viento.—Los tres arroyos denominados, están dentro de la concesión de los minerales de cuarzo aurífero llamado Presidente Roca.—Dios guarde á V. E.—Jorge Thirion.—José Rivera.—Guillermo Scasso.—Salvador T. Trotta—Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano, en un sobre cerrado dirigido al señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.—Pongo esta diligencia con cargo de reposición del sello respectivo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—Se ha ubicado este pedido dándole forma de T á fin de poder comprender en ésta, siquiera dos de los arroyos pedidos: el Cura Mallin y el Aguada Mallin.—El Mallin Blanco es imposible comprenderlo, sin dar á este reconocimiento una forma demasiado irregular.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—El Cura Mallin está pedido hasta los 500 m. desde su desembocadura. Exp. 1355-905.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones exigidas por el decreto de fecha 3 de Marzo pasado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—M. Maldonado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche en el expediente sobre cateo de los arroyos Cura Mallin y Mallin Blanco (R 1888) ante V. E. expongo:—Que como apoderado de los solicitantes, según consta de las cartas agregadas al expediente, adjunto un recibo de depósito por $ 50 m/n c/l que corresponden al 2 % del capital con que se cuenta para la exploración pedida.—Pido á V. E. quiera ordenar que se agregue al expediente original.—Es justicia.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—En la fecha se agregó al expediente R 1888—905.—E. Maglione.—De acuerdo con la resolución de 15 de Mayo del corriente año, declaro que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

No 597-v-19-Enero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. no S.-5261-1905-Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schüren, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado Garay 3212, se presenta ante V. E. y expone: que deseando verificar las existencias de minerales de la 1a categoría en el 2o departamento del territorio nacional del Neuquen, pido el máximo de la superficie que acuerda la ley de minas en terrenos de propiedad fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado, refiriéndome en la forma siguiente: una superficie de terreno comprendido entre los cateos asignados á los señores Valentín Feilberg, Juan Pedro Feilberg y Guillermo Schüren, por el Norte y Marechal por el Sur; este cateo que solicito será un rectángulo, que correrá de Oeste á Este siendo su ancho el espacio libre que haya entre los cateos citados anteriormente; por el Oeste está limitado, si es posible, por el Río Neuquen y por el Este por el Río Curilenví. Es justicia. Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy, trece de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una p. m. quedando notificado el interesado del decreto del quince de Marzo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905. Pase al Registro Gráfico. Hermitte. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Señor Jefe: En la región donde se pide el presente cateo hay muchos otros pedidos y ubicados con anterioridad á los cuales se refiere el solicitante y aunque, según el croquis existente en esta oficina (pues no hay relevamiento exacto de esa región) queda aun una pequeña porción de terreno franco, no se puede asegurar que en el terreno suceda así. Sin embargo, como el solicitante cita cateos como límites del que pide, es lógico suponer que él conoce la posición de ellos y que en consecuencia sabe si aún queda terreno franco, de lo contrario el sería el perjudicado. Por estas razones he ubicado este cateo de acuerdo con la solicitud, dándole una longitud de veinticinco mil metros sobre el límite Norte, prolongado del cateo concedido al señor Marechal exp. 1113-1905 midiéndolo á partir de la costa del Río Curilenví por ochocientos metros de ancho.—Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Visto el informe que antecede, regístrese, publíquese sin perjuicio de tercero en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*G. Hermitte.*

No 575-v-18-Enero.

Expediente-W-5190-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—E. Wallace Mc Gregor, inglés, de estado soltero, de profesión comisionista, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín, núm. ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Te-

rritorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión de exploración y cateo, solicitada por el señor Viejobueno, se trazará una línea con rumbo al Este, de diez mil metros de longitud que será el límite Sudoeste de la concesión pedida; paralela á ella y á distancia de dos mil metros se trazará una segunda línea de igual longitud, que será su límite Sudeste, debiendo quedar comprendido entre ambas líneas el cauce del río Picún Leufú. En los extremos Este y Oeste de las referidas líneas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, marcadas en color amarillo rosado. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—E. Wallace Mc Gregor.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(Hay un Sello).—Conste: -Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe:—Este pedido se ha ubicado de acuerdo con la solicitud, debiendo observarse solamente que en esa región se han pedido con anterioridad las pertenencias petrolíferas «La Fe» y «La Constancia»; Exp. R.-2695-1902. y R.-2694-902 cuya ubicación se debe respetar —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-585-v-18 Enero.

L. 5189- 1905.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—A. N. Linares, inglés, casado, de profesión contador, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión solicitada, por el señor R. I. Charelo y en un punto distante quinientos metros al Sud del río Picún Leufú, se trazar una línea de diez mil metros de longitud con rumbo al Este que será su límite Sud. A dos mil metros al Norte de la misma se trazará otra línea paralela á la primera y de diez mil metros de longitud, que será su límite Norte. Por los extremos de dichas líneas se trazarán las correspondientes de dos mil metros que cierren el perímetro, formando los límites Este y Oeste de la concesión en la forma y situación que se indica en el plano acompañado, indicadas en color de sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su artículo 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con autorización para transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V.E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser asi de justicia.—A. N. Linares.—Presentada esta solicitud, hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano; quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.-(Hay un sello).-Conste:-Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe: El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el Río Picún-Leufú, inmediatamente Aguas abajo del cateo solicitado por el señor R. I. Chiarello (Expediente C-5187-905) dándole las dimensiones pedidas por el interesado: dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en dirección del Río. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.* Nº 584-v-18-Enero.

V 5191 1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, casado, de profesión dentista, constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle Las Heras, número ciento tres, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir de la línea central divisoria de la Sección XX y de un punto situado al Oeste del río Picún Leufú se tirará una línea con rumbo Nord-Oeste, de diez mil metros de largo, que será el límite Sud de la concesión. A los dos mil metros al Norte de dicha línea y paralela á la misma se trazará otra de igual longitud á la primera, que será su límite Norte. En los extremos de las líneas se trazarán las líneas correspondientes que cierren el perímetro y que serán los límites Este y Oeste de la concesión citada, debiendo en todo caso quedar inscripto en el polígono determinado el cauce del río Picún Leufú, en la forma y situación que se indican marcadas en color verde en el plano que adjunto acompaño. Dentro de ese polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. — Conste: — (hay un sello). — Garrido. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. Señor Jefe:—Si se ubica este cateo en la forma en que se solicita comprenderá solamente dos mil metros del Río Picún Leufú (según los planos de la División de Tierras y Colonias) y los ocho mil metros restantes estarán en parte sobre el arroyo Ñereco que es un afluente del Picún Leufú. El solicitante debe respetar las pertenencias pretrolíferas denominadas «La Constancia» y «La Republicana» solicitadas con anterioridad en esa región según los Expedientes R, 2694—1902 y S, 137—1903; y manifestar su conformidad con la ubicación dada á este cateo, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. En la fecha se notificó al interesado. C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-583-v-18 de Enero.

C. 5187—1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. — Romualdo I. Charelo, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín, número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir del límite Sud de la concesión solicitada por el Señor E. W. Mc Gregor y en un punto distante mil metros al Norte del río Picún Leufú se trazará una linea de diez mil metros de longitud, con rumbo Este, que será el límite Norte. Paralela á ella y á dos mil metros al Sud se trazará otra de igual longitud, que será el límite Sud y por los extremos de ambas, las líneas correspondientes que cierren el polígono en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, y señaladas con el color ocre. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el Señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello) Conste: —Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—

Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. —Señor Jefe: El cateo que en este expediente se solicita ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú, inmediatamente aguas abajo del cateo solicitado por el señor E. W. Mac Gregor (Expediente W-5190-1905) dándole diez mil metros de longitud en dirección del río citado por dos mil metros de ancho, comprendiéndolo sus márgenes.—El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó el interesado.—C. García—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicacióu que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 582-v-18-Enero.

Exp.-L-5188-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. H. Linay, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir del ángulo Sud Este, de la concesión solicitada por el señor A. N. Linares, se trazará una línea de diez mil metros de longitud, con rumbo al Este, que será el límite Sudoeste de la concesión. A los dos mil metros al Norte y paralela á ella se trazará otra línea también de diez mil metros que será el límite Noreste. Por los extremos de ambas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro del polígono, debiendo quedar comprendido en él el cauce del río Picún-Leufú, en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, señaladas con color tierra sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. H. Linay.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello).—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. —Señor Jefe:—Este cateo ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú inmediatamente aguas abajo al solictado por el señor A. N. Linares exp. L-5189-905, dándole diez mil metros de largo en la Dirección del río citado, por dos mil metros de ancho comprendiéndolo.—El solicitante debe manifestar si está de acuerdo con la ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 581-v-18-Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.546



Octubre 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Buenos Aires.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-22-Enero.

Acta Nº 17.060



Enero 15 de 1906.—Arturo Escalada.—Artículos de la clase 67. v-22-Enero.

Acta Nº 17.063

EURYTHMINE

Enero 15 de 1906.—Georges Dethan.—Artículos de la clase 79. v-22-Enero.

Acta Nº 17.062

The Public are requested to note that in consequence of numerous imitations, this label, bearing the REGISTERED TRADE MARK — and — fac-simile of — the — SEAL OF THE COMPANY will in future be affixed to every bottle of the



GENUINE
HOLBROOKS SAUCE.

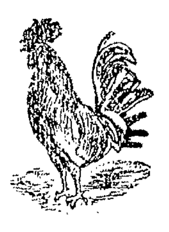
Enero 15 de 1906.—Holbrooks Limited.—Artículos de las clases 61 á 71. V-22-Enero.

Acta Nº 17.061

Remtico

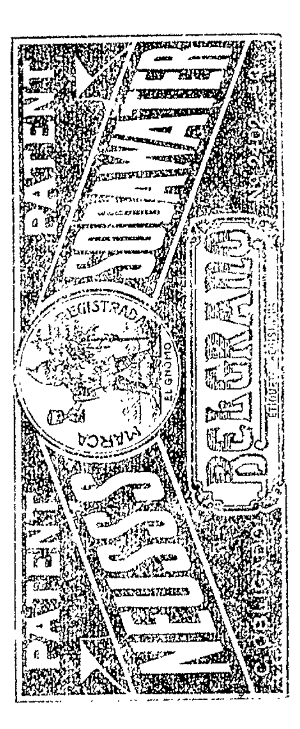
Enero 15 de 1906.—Wyckoff, Seamans & Benedict.—Artículos de la clase 16 y máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, clase 22. v-22-Enero.

Acta Nº 17.064



Enero 15 de 1906.—Pathé Fréres.—Cintas cinematográficas, clase 80. v-22-Enero.

Acta nº 17.069



Enero 16 de 1906.—Neuss Hnos.—Artículos de la clase 69. u-23-Enero.

Acta nº 17.068

«ALEX»

Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de la clase 33. v-23-Enero.

Acta nº 17.051





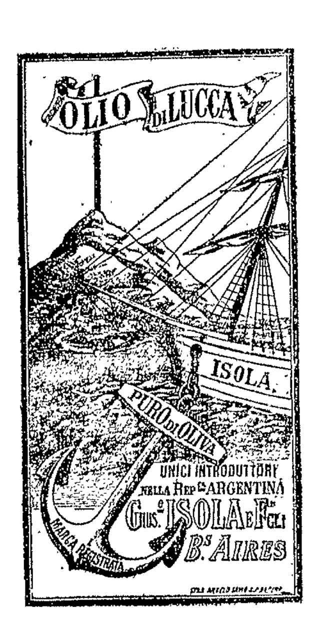
Enero 12 de 1906.—Pedro Merlini.—Artículos de la clase 32. v-19-Enero.

Acta Nº 17.052



Enero 13 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-20-Enero.

Acta Nº 17.053



Enero 13 de 1906.—José Isola é hijos.—Artículos de las clases 61 á 70. v-20 Enero.

Acta Nº 17.057



Enero 13 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 68. v-20-Enero.

Acta nº. 17.050



Enero 12 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-19-Enero.

Acta nº 17.047



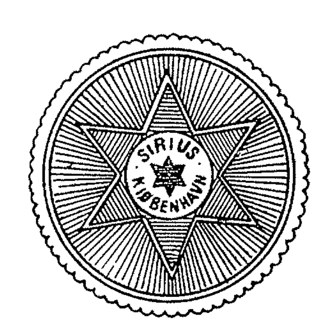
Enero 12 de 1906.—Donato Rosón.—Artículos de la clase 59. v.19-Enero.

Acta nº 17.049



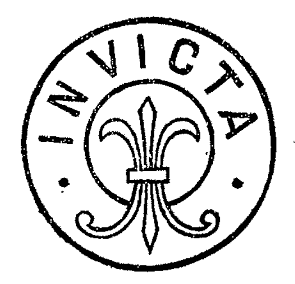
Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80. v-19-Enero.

Acta Nº 17.056



Enero 13 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de la clase 66. v-20-Enero.

Acta nº 17.048



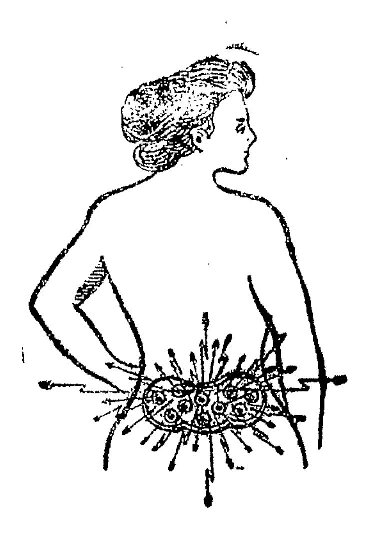
Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard. et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80. v-19-Enero.

Acta nº 17.041



Enero 11 de 1906.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.
v-18-Enero.

Acta Nº 17.058



Enero 13 de 1906.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.,—Artículos de la clase 79.
v-20-Enero.

Acta Nº 17.054

«EL SANTAFECINO»

Enero 13 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Arados, clase 17. v-20-Enero.

Acta Nº 17.055

«TORMENTA»

Enero 13 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Baldes, clase 19. v-20-Enero

Acta Nº 17.059

«Jabón de Acaroina»

Enero 13 de 1906.—Compañía Primitiva de de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Ltda.—Producto antiséptico y desinfectante clase 79. v-22-Enero.

Acta Nº 17.040



Enero 10 de 1906.—Juan R. Borges.—Artículos de las clases 1 á 79, cajas y tesoros de hierro y acero y artículos de lechería, 80. v-18-Enero.

Acta nº 17.042



Enero 11 de 1906.—Andrés Bacigalupo.—Frutas y legumbres en conserva, vinos y jugo de uva, clases 62 y 68. v-18-Enero.

Acta nº 17.045

BASH

Enero 11 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Maquinarias industriales y agrícolas (16 y 17), máquinas á vapor (18), calderas (19), clase 20, máquinas y bombas á mano, cocedores, trituradores, refrigeradores, aparatos para destilerías y prensas de fierro y acero para copiar (22), máquinas para vapores (23), clase 31, herrajes, cerrajería y ferretería (32), balanzas (75), cajas y tesoros de fierro y acero (80).
v-18-Enero.

Acta nº 17.043

«HELIOS»

Enero 11 de 1906.—Compañía Nacional de Aceites (Sd. Aa.).—Kerosene, aceites lubrificantes y demás productos extraídos de los aceites minerales, clase 9. v-18-Enero.

Acta nº 17.044

«UNION»

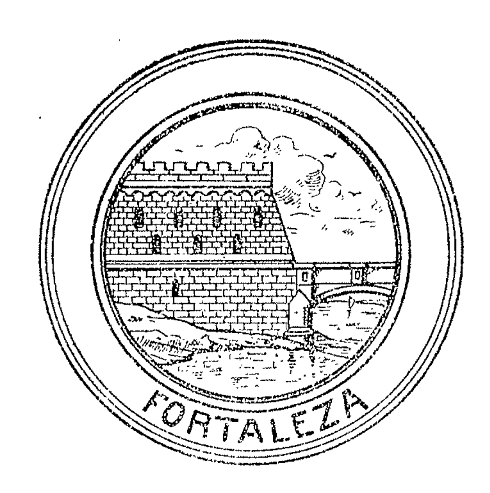
Enero 11 de 1906.—Compañía Nacional de Aceites (Sd. Aa.).—Kerosene, aceites lubrificantes y demás productos extraídos de los aceites minerales, clase 9. v-18-Enero.

Acta nº 17.046

«LA PESCADORA»

Enero 11 de 1906.—José Serrats.—Artículos de las clases 62, 63 y 64. v-18-Enero.

Acta nº 17.071



Enero 16 de 1906.—Figuerola, Palau y Cía —Cemento Portland, tierra romana, mosáicos y azulejos, clase 29. v-23-Enero.

Acta nº 17.066



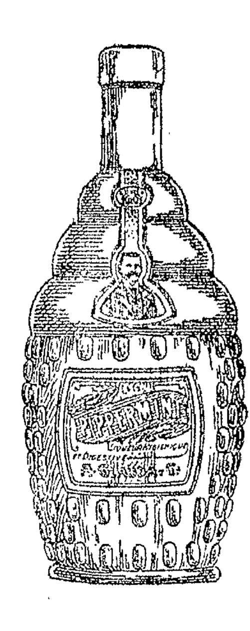
Enero 16 de 1906.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 á 70. v-23-Enero.

Acta nº 17.067

«LINOLI»

Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 3 y 33. v-23-Enero.

Acta nº 17.065



Enero 16 de 1906.—A. Glauda y Cía,—Artículos de la clase 68 (envase). v-23-Enero.

Acta nº 17.072



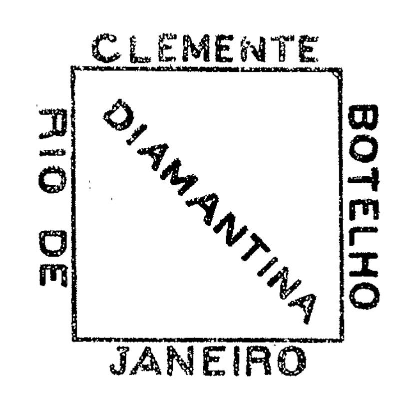
Enero 16 de 1906.—L. M. Fontan.—Artículos de las claces 65 á 70. V-23-Enero.

Acta Nº 17.070



Enero 16 de 1906.—Erste Karlsruher Parfümerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn.—Perfumería y jabonería, clases 14 y 58. v-23-Enero.

Acta nº 17.073



Enero 16 de 1906.—Clemente Botelho.—Harinas, clase 1. v-23-Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspín,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.